

Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria (2017)

Requisitos

Requisitos de los proyectos de cooperación para el desarrollo

- a) Ser un conjunto de actividades y recursos que, pudiendo ser parte de una estrategia más amplia, se enfocan al logro de un objetivo específico propio de desarrollo humano sostenible a favor de poblaciones desfavorecidas y vulnerables de los países en desarrollo objeto de intervención.
- b) Ser ejecutado en alguno de los países englobados en el ámbito geográfico prioritario previsto en los Planes Generales y Planes Anuales de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid que se encuentren vigentes en el momento de la publicación de la convocatoria correspondiente.
- b) Tener un plazo de ejecución máximo de 18 meses.
- c) Ser ejecutado por la entidad solicitante por sí sola en el país donde se realiza, o en colaboración con un socio o contraparte local, en los términos previstos en el artículo 12 de esta orden, y sin perjuicio de lo dispuesto en materia de subcontratación.

Requisitos de los proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global

- a) Ser un conjunto de actividades y recursos que, pudiendo ser parte de una estrategia más amplia, se enfocan al logro de un objetivo específico propio orientado a informar, concienciar y sensibilizar a la ciudadanía madrileña en la lucha contra la pobreza y la desigualdad, y en la defensa de los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental.
- b) Enmarcarse en alguna o algunas de las siguientes cuatro dimensiones:
 - Sensibilización: son acciones iniciales y a corto plazo que permiten despertar la conciencia crítica y las prácticas solidarias de la ciudadanía y visibilizar los efectos de las desigualdades y de las vulneraciones de derechos.
 - Educación y formación sobre el desarrollo: son procesos a medio y a largo plazo para el fortalecimiento de las capacidades en cuanto a contenidos conceptuales, habilidades y valores, orientados a la materialización de los derechos humanos, que permiten un mayor conocimiento de las causas y consecuencias de las vulneraciones de derechos y las desigualdades Norte-Sur globales, y la generación de propuestas de transformación de esas realidades.
 - Investigación para el desarrollo: son acciones que se orientan al análisis en profundidad de las causas estructurales que provocan la vulneración de derechos y las desigualdades Norte Sur globales.
 - Incidencia política y movilización social: son el conjunto de acciones de información, interlocución y denuncia dirigidas a transformar la agenda de las políticas públicas o de los espacios de toma de decisiones que puedan afectar a los colectivos más excluidos, a los principios, objetivos y prioridades del desarrollo humano sostenible y equitativo, y a los derechos humanos.
- c) Desarrollarse en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- d) Tener un plazo de ejecución máximo de 12 meses.
- e) Ser ejecutado por la entidad solicitante por sí sola, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de subcontratación.

Requisitos de los proyectos de acción humanitaria

- a) Ser un conjunto de actividades y recursos que, pudiendo ser parte de una estrategia más amplia, se enfocan al logro de un objetivo específico propio orientado a la realización de actividades de protección y asistencia en favor de las víctimas de desastres de causa natural o de conflictos armados u otros causados por el ser humano, con la finalidad de aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia y proteger los derechos humanos.
- b) Enmarcarse en alguna o algunas de las siguientes modalidades:
 - La prevención, que consiste en prever, anticipar, predecir y prepararse ante eventuales desastres, incrementar la capacidad de respuesta ante los mismos y evitar la emergencia o agravamiento de un conflicto y de sus consecuencias para la población civil en caso de que ya se haya manifestado.
 - La emergencia, que consiste en atender mediante acciones de asistencia a las víctimas de los desastres, ya sean naturales o derivados de conflictos armados u otros causados por el ser humano, orientadas a aliviar el sufrimiento y a garantizar la subsistencia.
 - La atención a crisis crónicas, que consiste en suministrar la asistencia y el socorro necesario a las poblaciones afectadas por emergencias complejas, crisis crónicas, sostenidas y recurrentes, especialmente

cuando estas poblaciones no puedan ser socorridas por sus propias autoridades o en ausencia de cualquier autoridad.

— La rehabilitación o recuperación temprana, que se orienta a atender la rehabilitación temprana de poblaciones en situaciones inmediatamente posteriores a desastres naturales o conflictos armados u otros causados por el ser humano.

— La protección de víctimas, que consiste en apoyar las acciones de protección en favor de las víctimas de conflictos, desastres naturales o situaciones excepcionales semejantes.

c) Ser ejecutado en alguno de los países englobados en el ámbito geográfico prioritario previsto en los Planes Generales y Planes Anuales de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid que se encuentren vigentes en el momento de la publicación de la convocatoria correspondiente, así como en cualesquiera otros lugares, siempre que la situación humanitaria requiera una intervención inmediata, lo que deberá quedar debidamente justificado.

d) Tener un plazo de ejecución máximo de 12 meses.

e) Ser ejecutado por la entidad solicitante por sí sola en el país donde se realiza, o en colaboración con un socio o contraparte local, en los términos previstos en el artículo 12 de esta orden, y sin perjuicio de lo dispuesto en materia de subcontratación.